



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 109-2013-CO-UNAJ

Juliaca, 03 de Diciembre de 2013

VISTOS:

El Acuerdo N° 042-2013-SE-CO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2013, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 1 y 4 de la Ley 23733, las Universidades son autónomas entre otros rubros en lo administrativo, académico y normativo; siendo por tanto tarea de la Comisión Organizadora, organizar e implementar su sistema administrativo y académico para el logro de los objetivos, fines e intereses de esta Superior Casa de Estudios, procurando una eficiente gestión.

Que, el presente documento ha sido elaborado teniendo en consideración los aspectos técnicos que se encuentran en la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP\DNR, que aprueba la Directiva N°001-95-INAP\DNR, sobre "Lineamientos Técnicos para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa",

Que, mediante Resolución Presidencial de fecha 03 de Diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la UNAJ, el cual constituye un instrumento de gestión administrativa que orienta el esfuerzo institucional al logro de su finalidad y objetivo, estableciendo campos funcionales y precisando responsabilidades.

Que, asimismo mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 052-2013-CO-UNAJ de fecha 29 de Mayo de 2013, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Manual de Organización y Funciones – MOF, es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 02 de Diciembre de 2013, el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, mediante Acuerdo N° 042-2013-SE-CO-UNAJ, ACORDO por UNANIMIDAD aprobar el Manual de Organización y Funciones (MOF) de: la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, Vice Presidencia Académica, Vice presidencia Administrativa, Secretaría General (Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, Unidad de Resoluciones, Grados y Títulos), del Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto (Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación e Inversiones, Unidad de Cooperación Técnica Internacional), Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Infraestructura (Unidad de Formulación de Proyectos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras), Oficina General de Administración (Unidad de Contabilidad General, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, Unidad de Patrimonio, Unidad de Almacén Central), Oficina de Recursos Humanos, (Unidad de Administración de Personal, Capacitación y Procesos Técnicos, Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Escalafón), Oficina de Servicios Universitarios, Oficina de Bienestar Universitario (Unidad de Asistencia Social, Unidad de Salud Integral, Unidad de Deportes y Recreación), Oficina Universitaria Académica (Unidad de Registro Académico, Unidad de Planificación y Supervisión Académica, Unidad de Autoevaluación y Acreditación, Unidad de Tecnologías de la Información), Oficina de Recursos Bibliográficos, Oficina de Investigación Universitaria (Unidad de Investigación), Oficina Universitaria de Proyección Social y Extensión, Carreras Profesionales: (Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal y Gestión Pública y Desarrollo Social), de los Órganos Desconcentrados:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



Dirección de Centros de Investigación, Producción y Servicios, del Centro de Estudios Pre Universitarios (CEPRE-UNAJ), Centro de Informática, Centro de Idiomas.

Estando a los documentos sustentatorios que forma parte de la presente Resolución y en el marco de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 23733, Estatuto Universitario y Reglamentos de CONAFU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (MOF), de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, Vice Presidencia Académica, Vice presidencia Administrativa, Secretaría General (Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central, Unidad de Resoluciones, Grados y Títulos), del Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto (Unidad de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Unidad de Presupuesto, Unidad de Programación e Inversiones, Unidad de Cooperación Técnica Internacional), Oficina de Imagen Institucional, Oficina de Infraestructura (Unidad de Formulación de Proyectos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras), Oficina General de Administración (Unidad de Contabilidad General, Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, Unidad de Patrimonio, Unidad de Almacén Central), Oficina de Recursos Humanos, (Unidad de Administración de Personal, Capacitación y Procesos Técnicos, Unidad de Remuneraciones, Pensiones y Escalafón), Oficina de Servicios Universitarios, Oficina de Bienestar Universitario (Unidad de Asistencia Social, Unidad de Salud Integral, Unidad de Deportes y Recreación), Oficina Universitaria Académica (Unidad de Registro Académico, Unidad de Planificación y Supervisión Académica, Unidad de Autoevaluación y Acreditación, Unidad de Tecnologías de la Información), Oficina de Recursos Bibliográficos, Oficina de Investigación Universitaria (Unidad de Investigación), Oficina Universitaria de Proyección Social y Extensión, Carreras Profesionales: (Ingeniería Textil y de Confecciones, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería Ambiental y Forestal y Gestión Pública y Desarrollo Social), de los Órganos Desconcentrados: Dirección de Centros de Investigación, Producción y Servicios, del Centro de Estudios Pre Universitarios (CEPRE-UNAJ), Centro de Informática, Centro de Idiomas, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, al Secretario General de la UNAJ, la difusión de lo resuelto en la presente Resolución, a las diferentes dependencias de la UNAJ.

Artículo Tercero.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCABILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. OSWALDO LUIZAR OBREGON
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP Adm.
c.c. Arch./2013